



RESOLUCION-CS-N° 394/97

Ministerio de Cultura y Educación
Universidad Nacional de Salta

CONSEJO SUPERIOR
BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R. A.)

SALTA, 01 DIC 1997

Expte. N° 8.119/96.-

VISTO:

Las presentes actuaciones por las que la Facultad de Ciencias Exactas convoca a concurso público para cubrir un (1) cargo de profesor regular en la categoría de adjunto con dedicación exclusiva para la asignatura "Análisis Matemático II" del Departamento de Matemática; y,

CONSIDERANDO:

Que se dio cumplimiento a las disposiciones contenidas en el Reglamento de Concurso para la Provisión de Cargos de Profesores Regulares, aprobado por Resolución C.S.N° 350/87 y modificatorias.

Que el Jurado se constituyó en tiempo y forma.

Que el mismo se expidió por unanimidad, aconsejando la designación de la Prof. Ana María Aramayo de Barañado en el referido cargo.

Que, atento a lo establecido en el Artículo 53, Inciso b) del Reglamento vigente, el Consejo Directivo de la mencionada Unidad Académica, mediante Resolución N° 466/97 aprueba el dictamen del Jurado interviniente y propone la designación de la mencionada profesional.

POR ELLO, en uso de las atribuciones que le son propias y atento a lo aconsejado por la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina, mediante Despacho N° 209/97,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
(en Sesión Ordinaria del 27 de Noviembre de 1997)

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Designar a la Prof. Ana María ARAMAYO de BARAÑADO, D.N.I. N° 17.355.332, en el cargo de profesor regular en la categoría de adjunto con dedicación exclusiva para la asignatura ANALISIS MATEMATICOS II, Departamento de Matemática - Facultad de Ciencias Exactas, a partir de la toma de posesión del cargo y por el término de cinco (5) años, conforme lo establece el Artículo 55 del Estatuto de esta Universidad.

///...



Ministerio de Cultura y Educación
Universidad Nacional de Salta

CONSEJO SUPERIOR
BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R. A.)

.../// - 2 -

Expte. N° 8.119/96.-

ARTICULO 2°.- Establecer que la Prof. Aramayo de Barañado deberá cumplir sus funciones docentes en dicha asignatura y/o cualquier otra de la misma área o disciplina afín, de acuerdo a su especialización, necesidades de la Facultad y su dedicación, según lo determine el Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Exactas mediante resolución fundada, todo ello de conformidad con el Estatuto de la Universidad, según lo dispone el Artículo 65 bis de la Resolución C.S. N° 350/87 y modificatorias.

ARTICULO 3°.- Imputar el presente gasto en la respectiva partida individual de la Planta de Personal Docente de la mencionada Facultad - Ejercicio 1997.

ARTICULO 4°.- Hágase saber, comuníquese con copia a: Sr. Rector, Facultad de Ciencias Exactas, Prof. Ana M. Aramayo de Barañado, Secretaría General, Secretaría Académica, Dirección General de Personal. Cumplido, siga a la mencionada Unidad Académica a los efectos de proceder según lo indicado en el Artículo 58 de la Resolución CS N° 350-87 y sus modificatorias.-



JUAN HERIBERTO HERRERA
SECRETARIO GENERAL

CP.N. NARCISO RAMON GALLO
RECTOR

LIC. JUAN JOSE SORDO
SECRETARIO CONSEJO SUPERIOR

RESOLUCION-CS-N° 394/97